

Enrique Belotto

De: Alba Patricia Galeano Zarate
Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2024 09:17
Para: licitaciones@laindependencia.com.py
CC: Unidad Operativa de Contrataciones
Asunto: MCN N° 121/2024 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 453307. – ADJUDICACIÓN. -
Datos adjuntos: Resolución N 214_Fecha 31-10-2024.pdf; 113_INFORMECEO2024_MCN_121_2024_CONTRATAACION+DE+SEGUROS+PARA+EL+BCP.pdf

Señores

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a ustedes con el objeto de notificarle la Resolución N°214 de la Gerencia General de fecha 31.10.2024 y el Informe CEO correspondiente.

Se remite la presente notificación a los correos electrónicos declarados en el Registro de Proveedores del Estado y en los formularios de oferta presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, Ley N° 6715/2021 “De Procedimientos Administrativos”, Ley N° 489/1995 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” y su modificatoria, Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones vigentes:

- i) Se adjunta copia íntegra de la resolución notificada.
- ii) Igualmente, se adjunta copia íntegra del informe de evaluación correspondiente.
- iii) Se les informa que, contra la resolución aquí notificada, pueden interponer **protesta** ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo perentorio de **7 (siete) días hábiles** contados a partir de la presente notificación.
- iv) Opcionalmente, ante la resolución aquí notificada, pueden interponer **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada de la Secretaría General de la institución. Este recurso deberá ser resuelto, por parte de la misma autoridad administrativa que emitió la resolución, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles** de su interposición. Si vencido este plazo no se dictare resolución se tendrá por denegado el recurso.
- v) Se les informa igualmente que, contra la resolución aquí notificada puede interponer **recurso jerárquico**, anteponiéndolo al recurso de reconsideración, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada de la Secretaría General de la institución. Este recurso deberá ser resuelto dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles** de su interposición, por parte del Directorio del Banco Central del Paraguay. Si vencido este plazo no se dictare resolución se tendrá por denegado el recurso.
- vi) En caso de **denegatoria ficta** del recurso que se intentare, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para plantear la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente hábil de vencido el plazo otorgado al Directorio para expedirse.

Atentamente,